

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES A LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Código:	GEST-PPT-BBSS-12.16
Fecha:	22/12/2016

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES A LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR
Código:	GEST-PPT-BSS-12.16
Fecha:	22/12/2016
Fichero:	PPT BBSS 2016 1.0.docx

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Patricia Torres Alonso
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	22/12/16	J.M.Cordero	Creación
0.2			



Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un servicio de asesoría para la gestión y tramitación de bonificaciones a la cuota Seguridad Social del personal investigador
Alcance:	Servicio de asesoramiento, guía y soporte para el acceso de CRIDA a las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social del personal investigador para la anualidad 2016 (y 2017 en el caso de que se ejerza la prórroga).
Lugar de Prestación del servicio:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) y oficinas del Adjudicatario atendiendo a las necesidades de cada momento.
Importe Límite:	<p>El importe máximo de licitación es un porcentaje ($\leq 7\%$) de la bonificación obtenida por CRIDA más el coste de auditoría de la entidad certificadora de I+D+i. A título indicativo, se estima un importe máximo de licitación por cada anualidad de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), impuestos excluidos. Este importe se ha calculado considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aproximadamente un 7% de la bonificación que se aplique CRIDA para la anualidad 2016 por personal investigador. Esta cifra sólo se satisfará como porcentaje de la parte de bonificación que se obtenga de manera efectiva. • Una estimación del coste de la auditoría de la entidad certificadora de I+D (que satisfará el adjudicatario en representación de CRIDA). Dado su carácter, este coste no será susceptible de reembolso alguno.
Forma de pago:	<p>El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante tres pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un pago inicial que sufragará el coste de la entidad certificadora, al inicio de la prestación del servicio. • Un pago del 50% del total restante a la obtención del certificado como entidad investigadora y tras la presentación del informe motivado. • La parte restante (el 50% del total, deducido el coste no reembolsable de la entidad certificadora) tras la confirmación de la aceptación por la SS de la bonificación solicitada. <p>Caso de que por cualquier defecto en la tramitación CRIDA no pudiera beneficiarse de las bonificaciones del ejercicio 2016, las cantidades abonadas serán reembolsadas.</p>
Plazo de ejecución:	Las actividades se realizarán en 2017, dentro de los plazos que la Tesorería general de la Seguridad Social establezca. El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas.
Prorrogas:	Prorrogable por otra anualidad, exclusivamente en caso de éxito y mediante acuerdo explícito entre las partes.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	8
1.1	Antecedentes.....	8
1.2	Objeto	8
1.3	Alcance	8
1.4	Lugar de prestación del servicio	8
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios.....	9
1.7	Plazo de Ejecución.....	9
1.8	Prórrogas	9
2	Procedimiento de Adjudicación	9
3	Servicio a proporcionar por el Adjudicatario	10
4	Oferta	11
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	11
5	Cláusulas Particulares	12
5.1	Cláusula de confidencialidad	12
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	12
5.3	Protección de Datos.....	14
5.4	Responsabilidades	17
5.5	Extinción y Cancelación.....	17
6	Variantes de la Oferta	17
7	Criterios de Evaluación.....	17
8	Presupuesto.....	19



Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.



1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA es una Agrupación de Interés Económico especializada en la investigación y desarrollo en gestión del tráfico aéreo, que en las anualidades precedentes ha accedido a las Bonificaciones en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador, previstas en el RD 475/2014.

En el pasado, las actividades para obtener esta bonificación han consistido en la obtención de un Informe Motivado Vinculante del Ministerio de Economía, previa obtención de un informe técnico de calificación por una entidad certificadora acreditada, lo que suponía la elaboración de una memoria de actividades.

El hecho de que sea la primera anualidad en una nueva Legislatura hace prever posibles cambios en el proceso, que se unen a la complejidad habitual, y recomiendan la especial vigilancia del proceso por parte del adjudicatario.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es la contratación de un servicio de asesoramiento, soporte y guía para la obtención de las citadas bonificaciones durante la anualidad 2016. Incluye la elaboración de toda la documentación necesaria para la obtención de los Certificados e Informes Motivados que sean necesarios y la gestión de su presentación. El adjudicatario trazará una planificación de actividades indicando los hitos relevantes.

1.3 Alcance

El servicio a prestar por la Empresa adjudicataria se realizará conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El servicio requerido se prestará durante la anualidad 2017, en los plazos necesarios para garantizar la obtención efectiva de las bonificaciones, y que serán detallados por los licitadores en sus ofertas.

1.4 Lugar de prestación del servicio

El servicio se realizará tanto en las Oficinas de CRIDA, actualmente sitas en Madrid (28022) Avenida de Aragón 402, Ed. Allende 4ª Planta, como en las del adjudicatario, según necesidades.

Contempla también las actividades necesarias ante los organismos oficiales, y que serán realizadas de manera proactiva por el adjudicatario.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es un porcentaje ($\leq 7\%$) de la bonificación obtenida por CRIDA más el coste de auditoría de la entidad certificadora de I+D+i. A título indicativo, se estima un importe máximo de licitación para cada anualidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), impuestos excluidos. Este importe se ha calculado considerando:

- Aproximadamente un 7% de la bonificación que se aplique CRIDA para la anualidad 2016 por personal investigador. Esta cifra sólo se satisfará como porcentaje de la parte de bonificación que se obtenga de manera efectiva.
- Una estimación del coste de la auditoría de la entidad certificadora de I+D (que satisfará el adjudicatario en representación de CRIDA). Dado su carácter, este coste no será susceptible de reembolso alguno.

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante tres pagos:

- Un pago inicial que sufragará el coste de la entidad certificadora, al inicio de la prestación del servicio.
- Un pago del 50% del total restante a la obtención del certificado como entidad investigadora y tras la presentación del informa motivado.
- La parte restante (el 50% del total, deducido el coste no reembolsable de la entidad certificadora) tras la confirmación de la aceptación por la SS de la bonificación solicitada.

Caso de que por cualquier defecto en la tramitación CRIDA no pudiera beneficiarse de las bonificaciones del ejercicio 2016, las cantidades abonadas serán reembolsadas (con la citada excepción del pago inicial del coste de la entidad certificadora).

Dado que este servicio sólo tiene sentido en caso de obtenerse la bonificación de manera efectiva, el importe finalmente satisfecho (excluyendo el pago inicial del coste de la entidad certificadora) no podrá ser superior al 7% de la bonificación obtenida por CRIDA para el ejercicio 2016. Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta, por tanto, que no se trata de un importe de licitación fijo.

1.6 Revisión de Precios

No se contempla.

1.7 Plazo de Ejecución

Las actividades se realizarán en 2017, dentro de los plazos que la Tesorería general de la Seguridad Social establezca y que serán fijados por el adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias, de forma que se garantice el éxito del proceso y la obtención de la bonificación por parte de CRIDA. El adjudicatario indicará los hitos y se asegurará de su cumplimiento.

1.8 Prórrogas

Si los resultados obtenidos son satisfactorios, se prevé la posibilidad de prorrogar el servicio por una anualidad más, por acuerdo expreso de las partes.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas



técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en tres sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SERVICIO BBSS". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres, revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas. La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicio a proporcionar por el Adjudicatario

REQ 1: De manera general, se establece que el adjudicatario será el encargado de todo el proceso de generación de informes y tramitación de la bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes, en representación de CRIDA

REQ 2: El adjudicatario realizará estas actividades en colaboración con CRIDA, vigilando en todo momento los plazos y acciones con el fin de garantizar el éxito del proceso.

REQ 3: En particular, los licitadores incluirán en la oferta la planificación de actividades necesarias, indicando los hitos y las fechas límite. Esta planificación será revisada tras la firma del contrato de adjudicación.

REQ 4: Los licitadores indicarán en la oferta las actividades a realizar por CRIDA, con estimación del esfuerzo requerido.

REQ 5: El adjudicatario intentará maximizar, tanto en su oferta como en el plan, la reutilización del material existente en CRIDA de anualidades precedentes. Esto se reflejará en la estimación de esfuerzo esperable en las tareas responsabilidad de CRIDA. Dado que este se considera un punto crítico, se justificará la viabilidad de adaptación al material existente, en su caso.

REQ 6: El adjudicatario detallará además en su oferta los siguientes puntos:

REQ 6.1: Preparación de la memoria, incluyendo la propuesta de categorización de las actividades de CRIDA (por ejemplo, proyecto, persona, línea estratégica, área de conocimiento, otros...).

REQ 6.2: Tipo de evidencias a proporcionar (ejemplos). Se intentará minimizar el número de las evidencias, tanto en cantidad como en volumen (por ejemplo, se valorará positivamente la opción de proporcionar tablas/gráficos en lugar de documentos concretos). Por agilizar las actividades, se valorará positivamente la inclusión de procesos para evitar la visita del experto técnico certificador.

REQ 6.3: Descripción de actividades de entrevista personal de la certificadora. Se detallará una propuesta de actuación (número de personas aproximadas, días necesario, tipo/cantidad/granularidad de evidencias, etc...). Se estimará en base a experiencias previas del licitador y se valorará positivamente la exposición justificada de la estrategia para abordar esta fase de la manera más corta (en tiempo y plazos). CRIDA proporcionará, a petición, información sobre las características de fases similares en anualidades precedentes.

REQ 6.4: Descripción de actividades adicionales necesarias para la obtención del informe técnico cualificado por parte de la certificadora, incluyendo plazos estimados y trámites.

REQ 6.5: Descripción de actividades necesarias para la obtención del informe motivado vinculante, incluyendo plazos estimados y trámites.

REQ 7: El adjudicatario se hará cargo de todos los trámites administrativos, incluyendo presentación de documentación, solicitudes, etc...

REQ 8: Se proporcionará un punto de contacto para todas las necesidades asociadas a la prestación del servicio. Se valorará positivamente el compromiso de tiempo de respuesta ante solicitudes de CRIDA.

REQ 9: Los licitadores incluirán en la oferta la cualificación y experiencia del personal que prestará el servicio. No es necesario incluir nombres, aunque se valorará positivamente la descripción de su experiencia profesional. Se valorará positivamente experiencia similar en el entorno de Navegación Aérea.

REQ 10: Los licitadores se comprometerán al reembolso de los pagos si finalmente no se obtiene la bonificación efectiva para CRIDA, con independencia de la causa que lo provoque. El pago inicial correspondiente a los servicios de la certificadora no será reembolsable en ningún caso.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:



- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todas y cada una de las actividades a realizar, indicando para cada una de ellas su alcance, objetivo, metodología a seguir para su consecución así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada una de las actividades descritas en la memoria técnica (formación presencial y telefónica).
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o esta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en día laborable en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así

como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.



- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos

contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.

2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

6 Variantes de la Oferta

No se aceptarán

7 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.



A continuación se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	10%
Planificación y roles	1 a 4	25%
Reutilización de material existente	5	20%
Detalle de actividades	6	25%
Otros	7 a 11	20%
	TOTAL	100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o alguno de los componentes no cumple los requisitos solicitados.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Dado que las ofertas deben incluir un porcentaje sobre los beneficios obtenidos por CRIDA, se realizarán los cálculos comparativos considerando una deducción nominal de 150.000,00€.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

8 Presupuesto

El importe máximo de licitación representa un porcentaje ($\leq 7\%$) de la bonificación obtenida por CRIDA más el coste de auditoría de la entidad certificadora de I+D+i. A título indicativo, se estima un importe máximo de licitación por cada anualidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), impuestos excluidos. Este importe se ha calculado considerando:

- Aproximadamente un 7% de la bonificación que se aplique CRIDA para la anualidad 2016 por personal investigador. Esta cifra sólo se satisfará como porcentaje de la parte de bonificación que se obtenga de manera efectiva.
- Una estimación del coste de la auditoría de la entidad certificadora de I+D (que satisfará el adjudicatario en representación de CRIDA). Dado su carácter, este coste no será susceptible de reembolso alguno.

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2016

Firmado por:



Patricia Torres Alonso
Responsable del Expediente

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero
Director